



Defensa

****FAC-S-2026-012010-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2026-012010-CE del 1 de abril de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-3

Señor

ANÓNIMO CACOMTRES

Malambo Atlántico



Contraseña:1GJJFNMye

Asunto: Solicitud complementación queja con Radicado FAC-E-2026-000117-WA

En atención a la queja allegada al sistema de gestión documental de esta Fuerza, bajo el radicado del asunto, mediante la cual se exponen presuntas irregularidades disciplinarias relacionadas con el comportamiento de un señor Oficial, es decir, posible incumplimiento de procedimientos para la toma de descanso cuando se encontraba de rojo e injusta de alcohol estando disponible, me permito informar que, una vez revisado su contenido, se advierte que la misma carece de elementos mínimos que permitan adelantar un análisis objetivo y, de ser procedente, iniciar las actuaciones correspondientes.

En este sentido, y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, particularmente en lo relativo a peticiones incompletas, se solicita de manera respetuosa se sirva ampliar y complementar la información suministrada, aportando en lo posible los siguientes aspectos:

- **Tiempo:** fechas y horas aproximadas en las que ocurrieron los hechos descritos.
- **Modo:** circunstancias específicas en que se desarrollaron las conductas señaladas.
- **Lugar:** ubicación precisa donde habrían tenido ocurrencia los hechos.
- **Medios probatorios:** cualquier elemento de prueba que respalde lo manifestado (documentos, registros, testimonios, entre otros), o la indicación de dónde pueden ser obtenidos.

Lo anterior resulta necesario para garantizar el debido proceso, la objetividad en el análisis de la información y la adopción de las decisiones a que haya lugar.

Km 3. Vía Malambo - Conmutador (5) 3678550 Malambo Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



Una vez se cuente con la información requerida, la Autoridad Disciplinaria correspondiente procederá a evaluar la pertinencia de las acciones correspondientes dentro del marco normativo aplicable.

No obstante, y en aras de salvaguardar los más altos estándares de seguridad operacional, se adelantarán las averiguaciones internas previas necesarias, con el fin de esclarecer los hechos puestos en conocimiento.

Cordialmente,



Brigadier General EDUARDO RESTREPO GALEANO
Comandante Comando Aéreo De Combate N.3

ST. HERNANDEZ / DEJDH

Elaboró: ST. HERNANDEZ / DEJDH Revisó: CR. CRUZ / SECOM Aprobó: CR. CRUZ / SECOM